PHILIPPO IIII. el Grande. Rey de las Españas. Año xv. de su Reynado. Sello Quarto. x. mrs. para el año M.DC.xxxvii.

Dos de plata

La ciud. dixo que por quanto en conformidad de las
ordenes de su mag.d remitidas por la comission
del reino tiene repartidos entre sus vecinos
los ochocientos ducados de plata que la ciud.
le tocaron de repartimiento y demas de que
vino correo de vereda de la diputacion
de la ciud. de murcia para que dentro de
ocho dias se remita a la ciud. la parte
que se enbiara al Rey conbiene se haga la
cobranza por lo que importa al servicio de
su mag.d conforme a la vereda que se le acordo
quien la conformidad que esta ordenado los agua
cios de ella a quien estan dados para la cobranza
de los dichos repartimientos por los
caballeros comissarios dandoles orden los cobren
en bellon con el premio que su mag.d remi
te para que con ello se reduzga a plata
y ansi se regone que todos los dichos ayan sus
pagos en poder de luis melendez de quien
an de tomar resguardo con el cumplimiento
que seran premiados y que si bien no
las costas y salarios se cobraran de los omissos
y rebeldes

[illegible] Flores

Don Julian de Matos

[illegible]